



Comfenalco

GUÍA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

(AFILIADOS)

Usted puede solicitar el Subsidio Familiar de Vivienda SFV, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, siempre y cuando no tenga casa propia. Para los casos de mejoramiento o construcción en sitio propio, debe tener la propiedad o lote respectivamente. Recuerde que sus ingresos familiares mensuales sumados deben ser iguales o inferiores a cuatro salarios mínimos mensuales y que no puede solicitar el subsidio si ya ha recibido un subsidio por parte de alguna Institución estatal o presentó información falsa.

¿Cuáles son las modalidades de subsidio a las que me puedo postular?

- **Adquisición de vivienda nueva:** cuando no tengo vivienda propia.
- **Mejoramiento de Vivienda:** cuando tengo una vivienda que carece de condiciones básicas para ser habitable.
- **Construcción en sitio propio:** cuando tengo un lote y quiero construir mi vivienda.



¿Qué requisitos debo cumplir?

- Ser afiliado a Comfenalco como trabajador dependiente, aportante independiente o aportante pensionado.
- El grupo familiar NO debe tener ingresos mayores a 4 SMMLV. (\$4.640.000)
- El hogar a postularse debe estar conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar.
- Los postulantes al subsidio no pueden tener propiedad a su nombre, a excepción de las postulaciones a mejoramiento y construcción en sitio propio.
- Tener un ahorro previo representado en ahorro programado, cesantías o cuotas iniciales de la vivienda de interés social donde se aplicará el SFV.

Cumplir el cierre financiero para la compra de la vivienda, es decir:

- $Vr \text{ Subsidio} + \text{ahorro} + \text{capacidad de crédito o crédito aprobado}$ igual o mayor al valor de la vivienda.
- Seleccionar un proyecto de vivienda de interés social, debidamente certificado.

¿Cuánto es el monto de ahorro que debo tener?

El monto es voluntario y solo es suficiente que el hogar demuestre que tiene los recursos para comprar la vivienda a la cual se postulará.

¿CUÁNTAS PERSONAS SE PUEDEN POSTULAR?

El hogar a postularse debe estar conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.

Así, pueden conformar un hogar, las personas solteras, los esposos solos, los padres con los hijos, la madre con sus hijos, el padre con sus hijos, entre hermanos, el abuelo(a) y el nieto(a), el tío(a) y el sobrino(a), el bisnieto(a) o bisabue-lo(a), el suegro(a) y el cuñado(a), los padres adoptantes y los hijos adoptivos, o todos juntos, si viven bajo el mismo techo.

Para aplicar el SFV para adquisición de vivienda nueva, ninguno de los miembros del hogar puede ser propietario de vivienda. Para aplicar el SFV para mejoramiento de vivienda o construcción, ninguno de los miembros del hogar puede ser propietario de una vivienda diferente a la que se pretende mejorar o construir.

EL AHORRO, NUESTRO REQUISITO PRIMORDIAL



El ahorro es lo más importante, este puede estar representado en ahorro programado, cesantías o cuotas iniciales de la vivienda de interés social donde se aplicará el SFV, es decir: subsidio al que tendría derecho + ahorro + capacidad de crédito, debe ser igual o superior al valor de la vivienda. La cuenta de ahorro programado para vivienda se puede abrir en cualquiera de las entidades financieras o en los Fondos Mutuos de Inversión. Si tiene cesantías, éstas le sirven para cumplir con el requisito del ahorro, sólo debe manifestar por escrito al Fondo la solicitud de inmovilización para utilizarlas en la adquisición, construcción o mejoramiento de una vivienda de interés social. Entre mayor sea el ahorro, mayor calificación obtendrá.

Además del ahorro debo tener unos recursos complementarios (capacidad de crédito o crédito aprobado) emitida por una entidad financiera así:

Ahorro previo + Capacidad de crédito + Subsidio de Vivienda de Interés Social

Sumados estos valores debe ser suficiente para acceder a la solución de vivienda a adquirir o para sufragar el presupuesto de construcción.



¿CÓMO SE SOLICITA EL SVF?

Usted y su familia pueden solicitar el SFV diligenciando el formulario de postulación de acuerdo al calendario de postulación y adjudicación de La Caja.

¿CÓMO SE CALIFICAN LAS POSTULACIONES?

Los subsidios se obtienen por calificación: el sistema califica los ingresos del hogar, número de miembros, monto del ahorro, tiempo del ahorro, condiciones especiales de los miembros del hogar, tales como discapacidad física o mental, mayores de 65 años y mujer u hombre cabeza de familia, número de veces que el hogar postulante ha participado sin haber resultado beneficiario, cumpliendo con todos los requisitos para la calificación.

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO ANEXAR AL FORMULARIO?



Nota: Todos los documentos deben ser originales y vigentes en el periodo de postulación

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (mayores de edad).
- Certificado laboral vigente.
- Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, cuando fuere el caso.
- Certificado de ahorro programado, si aplica.
- Certificado de cesantías inmovilizadas, si aplica.
- Certificado de capacidad de crédito o crédito aprobado.
- Certificado de la constructora del valor pagado, firmado por el representante legal y el revisor fiscal, anexando copia de las consignaciones o recibos de caja.
(solo aplica cuando el ahorro son cuotas iniciales)



PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO O MEJORAMIENTO ADICIONAL A LOS ANTERIORES DOCUMENTOS:

- Certificado de Tradición y Libertad del terreno o vivienda.
(no mayor a 30 días)
- Certificado de Planeación Municipal, o de quien haga las veces, que diga que el lote o vivienda está en una zona urbana y que cuenta con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.
- Licencia de construcción de lo que va a mejorar o construir.
Para desarrollar cualquier obra de construcción, ampliación, demolición o remodelación dentro del territorio nacional. Se requiere tener permiso o licencia de construcción expedido por las respectivas administraciones municipales (Ley No.9 de 1989). Este trámite se realiza ante una entidad denominada CURADURÍA URBANA.
- Certificado de elegibilidad para las modalidades de mejoramiento cuyo desarrollo no requiera la expedición de licencias.
- Presupuesto del ing. o arquitecto (debe anexar tarjeta profesional)
- Certificado de existencia de lote o vivienda - fotos (Ing. asesor externo Comfenalco). Usted debe cancelar lo estipulado para la visita técnica con el fin de que se le expida el acta de existencia de la vivienda o el lote. Solicite el recibo de consignación en los CIS de Comfenalco.

VALORES VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Para los municipios que no se encuentren dentro de las aglomeraciones, el tope de Vivienda de Interés Social (VIS) se mantendrá en ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smlv).

Así mismo, el artículo 2.1.9.1 del Decreto 1467 de 2019, establece como precio máximo de la Vivienda de Interés Social (VIS), la suma de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv). Cabe aclarar que esta definición solo aplica para las aglomeraciones urbanas definidas por el Conpes (Decreto 1467 de 2019). Para el caso de Bolívar aplica para aquellas viviendas que se ubiquen en los siguientes municipios:

AGLOMERACIÓN	MUNICIPIO / DISTRITO
Cartagena	Clemencia + Turbaco + Cartagena

¿Cuál es el valor del subsidio al que tengo derecho?

De acuerdo a los ingresos de mi grupo familiar selecciono el que corresponde en la siguiente tabla:

VALORES SUBSIDIOS DE VIVIENDA 2023

TABLA DE VALORES SUBSIDIO DE VIVIENDA 2023				
RANGO	CCF		VALOR SFV (SMMLV)	VALOR SFV \$
	INGRESOS (SMMLV)			
	DESDE \$	HASTA \$		
0,0 - 2,00	0	2,320,000	30	34,800,000
>2,00-4,00	>2,320,000	4,640,000	20	23,200,000

	SMLV	\$ 1,160,000
	2 SMLV	\$ 2,320,000
	4 SMLV	\$ 4,640,000
MEJORAMIENTO VIVIENDA	\$	20,800,000
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO	\$	20,800,000
VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIA VIP	\$	104,400,000
VIVIENDA INTERÉS SOCIAL VIS	\$	156,600,000
VIVIENDA INTERÉS SOCIAL VIS (DECRETO 1467 de 2019)	\$	174,000,000

CALENDARIO DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIONES DE VIVIENDA **2023**

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI

COMFENALCO - CARTAGENA

SERVICIO DE VIVIENDA

CALENDARIO DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIONES 2023

PERIODO DE RADICACIÓN		SUBSANACIÓN DE INCONSISTENCIAS	ADJUDICACIÓN
DESDE	HASTA	HASTA	FECHA
10 de enero	10 de febrero	17 de febrero	28 de febrero
27 de febrero	31 de marzo	14 de abril	29 de abril
24 de abril	31 de mayo	09 de junio	23 de junio
20 de junio	11 de agosto	18 de agosto	31 de agosto
28 de agosto	06 de octubre	13 de octubre	27 de octubre
23 de octubre	17 de noviembre	24 de noviembre	23 de diciembre

¿Dónde me puedo postular?

En cualquiera de los puntos de atención de Comfenalco o a través del correo electrónico servicioalcliente@comfenalco.com

IMPORTANTE

El subsidio no se gira al beneficiario. Se gira al constructor cuando la modalidad es vivienda nueva o al ingeniero cuando es construcción o mejoramiento, lo anterior una vez se construya la vivienda o se realice la mejora o construcción verificada contra escritura y registrada ante la oficina de instrumentos públicos. Toda novedad en cuanto a la postulación (salario, miembros de hogar, cambio de empleador, entre otras) deberá ser reportada a la Caja para su actualización correspondiente.

RECUERDE

Los inscritos en el Registro de Postulantes que no fueron beneficiarios en una asignación de subsidios, podrán continuar como postulantes hábiles para las asignaciones de la totalidad del año calendario. Si no fueron beneficiarios en las demás asignaciones de dicho año, para continuar siendo postulantes en las asignaciones del año siguiente deberán manifestar tal interés, solicitando el formato de continuidad en la postulación en los CIS de Comfenalco